

INFORME SECRETARIAL

Zona Bananera, treinta (30) de agosto de 2022 Rad. 2017-00137-00

Paso al Despacho del señor Juez, a fin de atender el memorial contentivo de solicitud de reprogramación de audiencia de fijada el día 30 de agosto de 2022. **Sírvase proveer.**

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA
BANANERA**

Zona Bananera, treinta (30) de agosto dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	EDER FABIAN ROJANO YANCE
DEMANDADO:	CLARA MONICA VEGA DE VEGA
RADICACIÓN	No. 479804089002-2017-00137-00

1.ASUNTO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho estudiará si es procedente la reprogramación de fecha a fin de celebrar audiencia consagrada en los arts.372 y 373 del C.G. del P.

2.CONSIDERACIONES

Esta agencia judicial, fijó fecha a fin de llevar a cabo la audiencia relativa a los artículos 372 y 373 del C.G. del P., el día 30 de agosto de 2022 a las (09:00 a.m.) nueve de la mañana, de manera virtual mediante de la plataforma Teams, sin embargo, el apoderado judicial del extremo activo de este asunto, manifiesta que ha padecido de inconvenientes de conectividad respecto a los testigos, en aras de garantizar la inmediatez, fidelidad y debido proceso, se accederá a la solicitud de reprogramación de la audiencia aludida, de manera mixta, es decir, se atenderá de manera presencial en las instalaciones del Despacho al demandante y su apoderado, como a los testigos, y de manera virtual a los curador Ad-Litem de la demandada y personas indeterminadas por la plataforma de Microsoft Teams y/o LifeSize.

En este orden de ideas, se fijará nueva fecha de audiencia concerniente a los artículos 372 y 373 del C.G. del P. dentro del proceso de la referencia para el día viernes (16) de septiembre de dos mil veintidós a las (10:30 a.m.) diez y treinta minutos de la mañana.

Por lo anterior el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA,**

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha el día viernes (16) de septiembre de dos mil veintidós a las (10:30 a.m.) diez y treinta minutos de la mañana, para llevar a cabo audiencia de que trata el Art. 392 del C.G. del P., en las instalaciones físicas del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaba7904167ac63e354dca0119d9689f1892368effb1b2088538668b5b996007**

Documento generado en 30/08/2022 12:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>